

Revisión: 17. Junio.19

Aguascolientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo ol Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapapan, Jalisca Tel. (33) 2687 0310

Querétoro, Qro. Av. del Retobla Na. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

> Lerma, Estado de México Cto, de la Industria Poniente Lote. 11 Manzano, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Colle 23 de Agosta No. 213 Col. Jesús Gorcía, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qra. C.P. 76246 IP2000878442) 196 1500

Proveedor PRN005378: ORANGE ENGINEERING AND CONSULTING SERVICES SA DE CV

CALLE REGINO HERNANDEZ LLERGO 102

CENTRO PARAÍSO TAB.

86605 MEXICO 933 1217972

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

Tel.: (722) 262-07-5 Pedido No.

: 22.01.25/14:23:00 Fecha de creación

Fecha de entrega

: 22.02.19/14:23:00

Atención

: Levantamiento topografico

Proyecto

: PTIP21038

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS PROPIOS

Hoja:

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : SUP. EXCEPCION III

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impue	to Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	A3390104  SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Referencia de cotización.:COT/ORA/05  NUMERO DE CAAS: CAAS-I/EX/2022-02.	910	33901A	16%	ser	1.0000	28,600.00/ser	28,600.00
	A3390104  SERVICIO DE MECANICA DE SUELOS para preferencia de cotización.:COT/ORA/05  NUMERO DE CAAS: CAAS-I/EX/2022-02.	910	33901A	16%	ser	1.0000	169,700.00/ser	169,700.00
3	A3390104  SERVICIO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVOS Referencia de cotización.:COT/ORA/05	910	33901A	16%	ser	1.0000	429,100.00/ser	429,100.00

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA,
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materia	ales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o perso	onalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que		
	DEFINICIONES V	
1 "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPUMIENTO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
<ol> <li>"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo d</li> <li>"PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SE</li> </ol>	de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificació: ERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	n se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	



Revisión: 17. Junio. 19

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zana Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nado Servidar Público Na. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lamas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qra. Av. del Retabla Na. 150 Cal. Canstituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

**CIATEQ, A.C.** RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de Méxica Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agasto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manontiales Na. 23-A Parque Industrial 16040 Bernardo Quintana Bracado Quintana El Marqués, Qra. C.P. 76246 1P2000878442} 196 1500

Tel: (722) 262-07-50 Pedido No.

Fecha de creación : 22.01.25/14:23:00 Fecha de entrega : 22.02.19/14:23:00

Atención : Levantamiento topografico

Proyecto : PTIP21038

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Hoja: 2

Procedimiento de Contratación : SUP. EXCEPCION III

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Proveedor PRN005378: ORANGE ENGINEERING AND CONSULTING SERVICES SA DE CV

CALLE REGINO HERNANDEZ LLERGO 102

CENTRO PARAÍSO TAB.

86605 MEXICO 933 1217972

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

Partida Código y Descripcio	ón Artículo	Actividad C.de Costo Cód. Impuesto	Unidad Cantidad Precio Unitario Importe
	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL MONEDA
	\$ 627,400.00	\$ 100,384.00	\$ 727,784.00 MXP
		(SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PE	\/\ \
SOLICITANTE:	LIDER DE PROYECTO:	AUTORIZADOR: PRESUPUESTO:	COMPRADOR:
CARLIN GARCIA JUAN CARLOS	NEGRIN CARRILLO ORLANDO	CASTAÑEDA CASTAÑEDA CARLOS BEL VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA	VALENZUELA RESENDIZ HERIBERTO

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO  TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanza:	ora de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de ur tada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	n servicio ("BIENES") y (2) servicios
	DEFINICIONES <sub>V</sub>	
1 "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
<ol> <li>"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le c</li> <li>"PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el sum</li> </ol>	e compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula ministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	

## DECLARACIONES:

1.Declara "CIARQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción il y 46 de la Ley Orgànica de la Administración Pública Federal, 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones stablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscaltomesponiente; la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Pederal, su Reglamento y denás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PiOYEEDOR" hajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la cantula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documentor que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de infiguno de los supuestos contexidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se econocen multiamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente 'PEDIDO'; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OB\_TO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENEs" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO". y de acuerdo i las especificaciones que se estigulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" propricionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo paro la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedata fija durante la vigento a establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establecida que el precio de los "BIENES" insilvuy todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, alogamiento, almentos y tebridas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquistiónes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrórico a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dias naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA - ENTREGA DE BIENÉS Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes cicumentos si aplica a o original y copia de la factura o remisión por duplicado; bl copia del PEDIDO"; o rotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica certificado de alidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier otro documento (legible y en idioma españo)). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se compaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horado de lunes a viernes de las 8.30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones obicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 bras.

CUARTA. - REVSION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miercoles, a través del burán eletrónico de "CUATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedores retacidas quant. Unidad Bernardo Quintana: proveedores degadate-quant. Unidad San Luis Potosis proveedores proveedores proveedores proveedores proveedores proveedores degadate quant. Unidad San Luis Potosis proveedores proveedores proveedores degadate quant. Unidad Estado de México: proveedores degadate quant. Unidad Estado de México: proveedores degadate quante proveedores de México: proveedores degadate quante la composição de marter quante de serie y modelo cuanto aplique; tipo de mon eda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los terminos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el rúmero del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de focturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión som ¿I Comprobante fiscal; b/ pedido de compra con la firma deautor/azución correspondiente; ¿I nota de entrega a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión som ¿I Comprobante fiscal; b/ pedido de compra con la firma deautor/azución correspondiente; ¿I nota de entrega a revisión. Los documentos (II Comprobante fiscal; b/) pedido de compra con la firma deautor/azución correspondiente; ¿I nota de entrega a revisión del bien o sevicio. ¿I Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores getiene, proveedores y circinamente errores o deficiencias, el placo de pago comenzará a correr una vere entregada por el "REOVEEDOR" presente errores o deficiencias, el placo de pago comenzará a correr una vere entregada por colonamento correccio. Los disas de pago o proveedores son los jueves y viennes de la fisólo a 1800 hornas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de puas convencionales

QUINTA. - GARÁNTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, nuestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentara Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Esy de Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - FIÁNZAS. En los casos señalados en los articulos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del articulo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a dize dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantia de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décimp de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CIATEQ"). La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluírá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrà cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEO" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la pianta y otras instaladones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. SI por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; yen caso de no existir prórioga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondente a 5 al miliar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción d'el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ente el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábilas para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 páriario 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Trotándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer parafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo, en tanto que "CIATEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incursa en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DECIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjucios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de acte "PEDIDO" «"PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Órgano interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celébración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domición nutilera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.